

Clarke, Modet & Co

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-046808- -00002-0000

Fecha: 2009-07-08 14:52:46 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

P-2158

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Ref.: Expediente No. 09-046.808

Solicitud de Patente a nombre de

JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de la sociedad **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.**, de acuerdo con el escrito de sustitución que acompaño a este escrito, domiciliada en Beerse, Bélgica, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 5914 notificado por fijación en lista el día 22 de mayo de 2009, me permito presentar el documento(s) en que consta la cesión del derecho a la patente otorgada por el inventor a favor de mi mandante.

Sobre el particular, es importante resaltar que de conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convención de la Haya, el documento en inglés que se pretenda aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por otro lado, la legalización consular y/o diplomática de los documentos expedidos en el extranjero no es necesaria. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés y con la correspondiente Apostilla.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3; 35, inciso 2 y 59, inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá.

T.P. 20824 CSJ

ADD

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente No. 09.046.808

Solicitud de patente a nombre de Janssen Pharmaceutica N.V.

Yo, **JIMENA ESCOBAR URIBE**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 1-1 No. 86-53 Piso 6, atentamente digo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, domiciliada en Bogotá, D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 20.824, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.


JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C. 39.779.452 de Usaquén

T.P. 68.228

Acepto sustitución


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20.824

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por JIMENA GONZALEZ

quien exhibió la c.c. 3977952
y Tarjeta Profesional No. 6522 C.S.J.

Firma

3 0 JUN 2009

Fecha

Noison J. Sánchez García

NOTARIO (E)



The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by: Kristin M. Miele
3. acting in the capacity of: Notary Public
4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts
whose commission expires on: March 11, 2016

Certified

5. at: Boston, Massachusetts
6. the: 22 June, 2009
7. by: the Secretary of the Commonwealth
8. No.: 1388931
9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



TPI5081COPCT(L)

ASSIGNMENT

TRESPASO

The undersigned
NAME OF INVENTOR(S)

MICHAEL TAUBER

Abajo firmado

Michael Tauber

Domiciled in
ADDRESS OF INVENTOR(S)
4 RANSOM ROAD, APT. 11, BRIGHTON, MA
02135 USA

domiciliado en

4 Ransom Road, Apt 11,
MA 02135 USA

Hereby state under oath to be the sole and true
inventor of

NOVEL CRYSTAL OF (S)-(+)-2-(2-
CHLOROPHENYL)-2-HYDROXY-ETHYL
CARBAMATE

decla bajo juramento ser unico y verdadero inventor
de

Novedoso Cristal de (S)-(+)-2-
(2-Clorofenil)-2-Hidroxil-etil
Carbamato.

State as well that he/she/they assign, without
reservations or limitation, in favor of
JANSSEN PHARMACEUTICA NV

declaro asimismo que ced y transf sin reserva ni
limitacion, a favor de

Janssen Pharmaceutica NV

a corporation organized and existing under the laws
of BELGIUM

la sociedad organizada y existente de conformidad
con las leyes de

Belgica

Domiciled in
TURNHOUTSEWEG 30
B-2340 BEERSE BELGIUM

domiciliada en

Turnhoutseweg 30
B-2340 Beerse, Belgica

all rights inherent to said invention, and that the
above mentioned corporation hereby is enabled to
apply, in its name, for the corresponding patent in
the Republic of Colombia.

todos los derechos inherentes a dicha invencion y
que la citada sociedad queda facultada para solicitar
en su nombre la patente correspondiente en la
Republica de Colombia.

Michael Tauber
MICHAEL TAUBER

5729

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los dias del mes de
de 19 , compareci personalmente ante mi,
Notario Publico,

a quien doy fe de conocer y me consta que la
persona descrita y firmante del documento que
precede, declarando ante mi que otorga el
mismo para los fines y propositos que en el se
expresan.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this , personally appeared before
me, a Notary Public,

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing
document, and he/she duly acknowledged to me that
he/she executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

NOTARY PUBLIC
STATE OF
COUNTY OF
My commission expires:

NOTARY SEAL

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los dias del mes de
de 19 , compareci personalmente ante mi,
Notario Publico,

a quien doy fe de conocer y me consta que la
persona descrita y firmante del documento que
precede, declarando ante mi que otorga el
mismo para los fines y propositos que en el se
expresan.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this , personally appeared before
me, a Notary Public,

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing
document, and he/she duly acknowledged to me that
he/she executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

NOTARY PUBLIC
STATE OF
COUNTY OF
My commission expires:

NOTARY SEAL

55
X

MASSACHUSETTS ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

Gov. Exec. Ord. #455 (03-13), §5(d)

Commonwealth of Massachusetts

County of Middlesex

} ss.

On this the 26th day of May, 2009, before me,Kristin M. Miele

Name of Notary Public

personally appeared

Michael Tauber

Name(s) of Signer(s)

proved to me through satisfactory evidence of identity, which was/were

personal knowledge

Description of Evidence of Identity

to be the person(s) whose name(s) is/are signed on the preceding or attached document, and acknowledged to me that he/she/they signed it voluntarily for its stated purpose(s).

☐ as partner(s) for

Name of Partnership

_____, a partnership.

☐ as

Title of Office

_____, a corporation.

Name of Corporation

☐ as attorney in fact for

_____, the principal.

Name of Principal Signer

☐ as

Type of Capacity

_____, a/the

Name of Person/Entity

Type of Entity

Kristin M. Miele

Signature of Notary Public

Kristin M. Miele

Printed Name of Notary

Place Notary Seal and/or Any Stamp Above

My Commission Expires

3/11/2016**OPTIONAL**

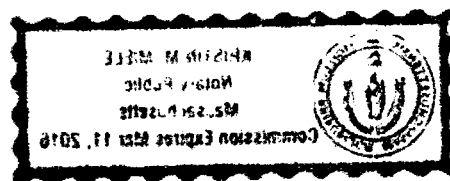
Although the information in this section is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached DocumentTitle or Type of Document: TP1508/COPCT(L) AssignmentDocument Date: 6/26/09 Number of Pages: 1

Signer(s) Other Than Named Above: _____

**Right Thumbprint
of Signer**

Top of thumb here





2020
Bogotá D.C.,

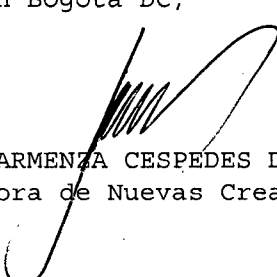
Doctor(a)
RODRIGUEZ D^a ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.

REFERENCIA	Radicación No.	9 46808
	Solicitud internacional	PCT/US2007/021423
	Fecha inicio fase nacional	10/05/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10920
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

10 AGO. 2010


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-46808

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **621** DE

FECHA **20 DE OCTUBRE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **18 DE ENERO DEL 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒



AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-46808- -4-0 Fecha: 2011-05-02 09:11:31
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	378 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 23830
Fecha : 29/04/2011
Expediente : 9-46808
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No 23830
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-46808

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de mayo de 2009 con el N° 09-046808-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Alemán, en su calidad de apoderada de JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada "NOVEDOSO CRISTAL DE (S)-(+)-2-(2-CLOROFENIL)-2-HIDROXI-ETIL CARBAMATO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2007/021423 de fecha 5 de octubre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No 23830
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-46808

RESUELVE:

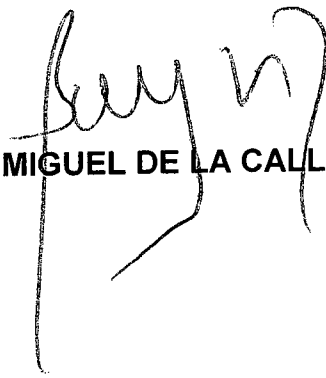
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "NOVEDOSO CRISTAL DE (S) - (+) - 2- (2-CLOROFENIL)- 2 - HIDROXI - ETIL CARBAMATO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Alemán, en su calidad de apoderada de JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ABR 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN
Carrera 11 No. 86-53 Piso 6
Bogotá D.C.

202096